

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 23 de julio de 1962 por la que pasa a la situación de «jubilado» el Auxiliar de oficinas de la Marina Civil doña María del Carmen Ramos-Izquierdo y Piélagos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de Marina número 4.059/61, de 27 de diciembre de 1961 (Diario Oficial 207),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con fecha 20 de junio del año en curso pase a la situación de «jubilado», causando baja en la de «activo», el Auxiliar de oficinas de la Marina Civil, destinado en la Subsecretaría de la Marina Mercante, doña María del Carmen Ramos-Izquierdo y Piélagos, por cumplir en dicha fecha la edad reglamentaria para ello, quedando pendiente del señalamiento del haber pasivo que le corresponda por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1962.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, doña María Paz Doblado Diaz Flores.*

Vista la instancia suscrita por doña María Paz Doblado Diaz Flores, Auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, con destino en la Delegación Regional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, en la que se solicita se conceda la excedencia voluntaria en los términos previstos por la Ley de 15 de julio de 1954 que regula la situación de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo previsto en el apartado B) del artículo noveno de la citada Ley, de 15 de julio

de 1954, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña María Paz Doblado Diaz Flores, en los términos señalados por el párrafo tercero del artículo 15 de la repetida Ley, por un tiempo mínimo de un año y con efectividad de esta fecha.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Subsecretario, José Bastos.

Sr. Jefe de Personal de este Centro.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 24 de julio de 1962 por la que se dispone el cese del Técnico de Información y Turismo de primer ascenso, don José García Moreno y Navarro, como Jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones de la Dirección General de Turismo.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general de Turismo, en uso de mis facultades discrecionales y por conveniencias del servicio, he tenido a bien disponer el cese del Técnico de Información y Turismo de primer ascenso, don José García Moreno y Navarro como Jefe de la Sección de Inspección y Reclamaciones de la Dirección General de Turismo, quedando dicho funcionario a disposición del Subsecretario del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1962.—P. D., Cabanillas Galla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Médico Segundo vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.*

Vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial una plaza de Médico Segundo, dotada en el presupuesto de dicha región con los emolumentos globales de setenta y nueve mil ochocientos pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía, con preferencia los que pertenezcan a Cuerpos del Estado, provincia o municipio que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), paseo de la Castellana, número 5, Madrid, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan cuando se trate de Facultativo que pertenezca a algún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, cuyos Depar-

tamentos u Organismos cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables, y directamente en los restantes casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Título facultativo o testimonio notarial del mismo o, en su caso, hoja de servicios debidamente calificada.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Certificación de carecer de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta moral, pública y privada expedida por las autoridades de la localidad de su domicilio.
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

El viaje desde el lugar de embarque a la región o viceversa, será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para